

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Los aumentos de la provincia. Año 50 pesetas  
 semestral: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60  
 corriente 2250; > 45; > 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se  
 harán en la Subdirección del Hospicio Pro-  
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,  
 número 37, donde deberá dirigirse toda la correspon-  
 dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe  
 por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-  
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcur-  
 rido cuatro días desde su publicación, sólo se ser-  
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los  
 de corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al origina  
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada  
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán  
 previo abono o cuando haya persona en la capital  
 que responda de éstos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-  
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-  
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar  
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de  
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-  
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del  
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta  
 del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península islas adyacentes, Canarias y te-  
 rritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días  
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código  
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de  
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro  
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3  
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este  
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de  
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-  
 dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-  
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final  
 de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la  
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de  
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real  
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 septiembre 1924).

### SECCION PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

##### EXPOSICION

Señor: En el ánimo de V. M. y en el del  
 Directorio Militar que presido, vive, con carác-  
 ter permanente, el deseo de estrechar los lazos  
 que la Historia, la Raza y el Idioma tejieron a  
 través de los siglos entre España y las naciones  
 hispano americanas; relaciones de espirituali-  
 dad y de afectos que brotan y se sostienen allí  
 como fruto espontáneo de nuestra vitalidad,  
 pero que conviene fomentar y cultivar adop-  
 tando cuantas disposiciones de carácter oficial  
 tiendan a facilitar la convivencia y a sostener  
 el predominio y la influencia de nuestra cultura  
 en las clases intelectuales, cuya acción prepon-  
 derante entre las masas sociales de aquellas  
 Repúblicas nos es bien conocida.

A tal efecto, y con el fin de atraer hacia nues-  
 tras Universidades a quienes en un porvenir  
 próximo han de constituir el principal núcleo  
 de acción en aquellas naciones de América, en  
 las que existe actualmente una intensa corriente

de sano y efusivo hispanismo, parece conve-  
 niente conceder cuantas ventajas permita nues-  
 tra legislación a aquellos estudiantes hispano-  
 americanos que cursen sus estudios en nuestras  
 Universidades, sin que ello pueda significar  
 perjuicio alguno ni presente ni futuro para  
 nuestras clases estudiantiles.

En atención a las consideraciones expresadas,  
 el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio  
 Militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de  
 someter a la aprobación de V. M. el siguiente  
 proyecto de Decreto.

Madrid, 16 de septiembre de 1924.—Señor: A  
 los R. P. de V. M., Antonio Magaz y Pers.

##### REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presiden-  
 te del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,  
 Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. A partir de la publicación  
 de este Decreto, todos los estudiantes naturales  
 de cualquiera de las Repúblicas hispano-ameri-  
 canas que cursen en alguna de las Univer-  
 sidades del Reino los estudios de Facultad,  
 podrán solicitar y obtendrán la exención del  
 pago de los correspondientes derechos fijados  
 o que se fijen para la expedición de los títulos  
 de Licenciado y de Doctor, entendiéndose que  
 estos títulos especiales no darán derecho a sus  
 poseedores para ejercer en ninguna de las pro-  
 vincias de España ni en sus dominios las res-  
 pectivas profesiones.

Dado en Palacio, a diez y seis de septiembre  
 de mil novecientos veinticuatro.—Alfonso.— El  
 Presidente interino del Directorio Militar, Ant-  
 onio Magaz y Pers.

(Gaceta 17 septiembre 1924).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 4.354.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del art. 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en los términos municipales de Escatrón, Perdiguera, Maella, Muel, Tarazona y La Almunia, cuya existencia fué declarada oficialmente con fechas 1 de marzo, 20 y 26 de mayo, 20 y 20 de junio respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1924.

*El Gobernador civil,*

**Manuel de Semprún y Pombo.**

\* \* \*

Núm. 4.355.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad fiebre aftosa en los términos municipales de Tierga, Torres de Berrellén, Sádaba y Brea de Aragón, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 1 de junio y 15, 23 y 24 de julio respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1924

*El Gobernador civil,*

**Manuel de Semprún y Pombo.**

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.352.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Debiendo procederse a la celebración de suabasta para contratar el servicio del transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del ramo de Tauste y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de ochocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal de Correos y estafeta de Tauste, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 1.º del R. D. de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911; se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel de 8.ª clase que se presenten en esta Administración y estafeta de Tauste, previo cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diez y siete horas del día 20 de octubre próximo inclusivo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Admi-

nistración Principal de Correos, ante el Jefe de la misma, el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1924.—El Administrador Principal, Isidro Asensio.

*Modelo de proposición:*

D. F. de T., natural de....., vecino de....., obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del ramo de Tauste a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de....., (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta pago que acredita haber depositado en....., la fianza de ciento sesenta pesetas.

(Fecha y firma).

Núm. 4.323.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Avisos.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de la carretera de Gallur a Agreda, kilómetros 21 al 52, el contratista D. Luis Oñate a quien se adjudicó la contrata por esta Jefatura en 9 de agosto de 1924, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, P. A., Primitivo M. Sagasta.

\* \* \*

Núm. 4.324.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de la carretera de Madrid a Francia, kilómetros 299 al 308, el contratista D. Juan Pablo Sanz, a quien se adjudicó la contrata por esta Jefatura, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, P. A., Primitivo M. Sagasta.

Núm. 4.310.

5.º REGIMIENTO DE INTENDENCIA

Existiendo vacante en este Cuerpo una plaza de herrador de segunda clase, contratado por el tiempo de cuatro años, que ha de ser pro-  
 vista con arreglo al Reglamento aprobado por R. O. C. de 21 de noviembre de 1883 (C. L. número 381), el que disfrutará el sueldo anual de 2.500 pesetas, se hace público para que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias al primer Jefe del Regimiento hasta el próximo

día 22 de octubre, haciendo presente que los exámenes tendrán lugar el día 24, a las once horas

Condiciones.

Saber leer y escribir; no exceder de 30 años, si ingresan por primera vez; tener buena conducta, comprobada por certificados; título profesional o certificados; robustez y conformación para resistir las fatigas del servicio militar; hallarse libres del servicio o cumplidos los tres años.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1924. — El Comandante Mayor, P. I., (ilegible).

Núm. 4.278.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se crea, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al pósito de Almonacid de la Caña que se expresarán, y que durante el plazo de 5 días, comprendidos del 3 al 8 del mes actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de satisfacer sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 15 de septiembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Juan Andréu.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAS HABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
		Día.	Mes.	Año.	Principal e Intereses. — Pesetas.	5 por 100 de recargo. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Amada Serrano Pardo.....					114'40	5'72	120'12
Florentina Ortillas Mavial....					26	1'30	27'30
Jesús Ardús Curiel.....					52	2'60	54'60
Lamberto Marco Gascón.....					83'20	4'16	87'36
Marcellino Rabinad López.....					104	5'20	109'20
María Serrano Pardo.....		12	Nov....	1923.	62'40	3'12	65'52
Mariano Curiel Serrano.....					104	5'20	109'20
Mauricio Marco Ortillas.....					52	2'60	54'60
Robustiano Aguilar Cortés....					52	2'60	54'60
Victoriano Teresa Marco.....					104	5'20	109'20
<b>TOTALES.....</b>					<b>754</b>	<b>37'70</b>	<b>791'70</b>

Núm. 4319.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

## Anuncio.

Relación de las personas que han sido nombradas para los cargos de Justicia municipal vacantes en esta provincia, por el Tribunal pleno de esta Audiencia territorial, con sujeción a las disposiciones de la ley de Justicia municipal y el Real decreto de 30 de octubre del año 1923.

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Partido judicial de Ateca.

Aniñón. — Fiscal, D. Antonio Galán del Real. Cetina. — Fiscal suplente, D. Manuel Aguilera Lázaro.

Moros. — Fiscal, D. Manuel Joven Bueno y Fiscal suplente, D. Manuel Tarragona Morales. Oseja. — Fiscal, D. Esteban López Pérez.

## Partido judicial de Belchite.

Belchite. — Juez suplente, D. Francisco Conde Aloras.

## Partido judicial de Borja.

Gallur. — Fiscal, D. Inocencio Pío Arruga. Ainzón. — Juez, D. Julio Cruz Bellido.

## Partido judicial de Calatayud.

Calatayud. — Juez suplente, D. Juan de Francia Lázaro.

Brea. — Juez suplente, D. Arsenio Fourniés Arantegui.

## Partido judicial de Cariñena.

Cosuenda. — Juez, D. Pascual Hernández España.

## Partido judicial de Caspe.

Escatrón. — Fiscal, D. Tomás Monesma Quílez.

## Partido judicial de Daroca.

Lechón. — Juez suplente, D. José Lázaro Lázaro.

Mara. — Fiscal, D. Apolonio Domínguez Ibarra.

Atea. — Fiscal, D. Alfredo Canalías Pioche y Fiscal suplente, D. José García Mochales.

## Partido judicial de La Almunia.

Ricla. — Juez, D. Grato Vallino Guerrero.

## Partido judicial de Pina.

Monegrillo. — Fiscal, D. Benito Serrano Bayard y Fiscal suplente, D. Juan Antonio Calvera Guiral.

## Partido judicial de Sos.

Sos. — Fiscal, D. José Lacosta Lacosta. Castiliscar. — Juez suplente, D. Félix Sánchez Murillo.

## Partido judicial del Pilar.

Leciñena. — Fiscal suplente, D. Severo Vinatea Arruego.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1924. — El Secretario de Gobierno, Antonio Costa. — V.º El Presidente, Pedro Martínez.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4341.

## Ambel.

Por nueva creación se halla vacante la plaza de Recaudador de arbitrios municipales de esta villa, la cual se proveerá mediante concurso entre los que la soliciten en el plazo de veinte días, con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto, debiendo adjudicarse al que hiciere la proposición más ventajosa en cuanto a la baja en la retribución a percibir.

Ambel, 19 de septiembre de 1924. — El Alcalde, Juan Lajusticia.

Núm. 4347.

## Borja.

Con arreglo a lo dispuesto en el Plan forestal para 1924-25 y pliego de condiciones adicionales formado por la Corporación de mi presidencia tendrán lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día 13 del próximo mes de octubre y horas de las diez, diez y media y once respectivamente, las subastas de pastos para 1.800 cabezas de ganado lanar en el monte «Muela Alta y Baja», bajo el tipo en alta de 2.700 pesetas; para 1.100 cabezas lanares en «Selva y Cuesta Roya», bajo el tipo en alta de 1.650 pesetas, y para 600 cabezas, también lanares, en los «Villarneses», bajo el tipo de 900 pesetas por año.

Se advierte que el contrato durará 4 años. Si en éstos no hubiere licitadores, o quedara sin efecto por alguna causa, se celebrarán otras segundas con la misma tasación y en el mismo local, horas y condiciones, a los 10 días hábiles o sea el 28 de dicho mes.

Borja, 19 de septiembre de 1924. — El Alcalde, Juan A. Alzola.

\* \* \*

Núm. 3348.

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el padrón de prestación personal a que se refiere la letra l) del artículo 380 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, queda expuesto al público en esta sesión de mañana, al objeto de reclamaciones.

Borja, 19 de septiembre de 1924. — El Alcalde, Juan A. Alzola.

Núm. 4337.

## Calcena.

Con arreglo a lo dispuesto en el Plan general de aprovechamientos para 1924-25, el día 13 del próximo mes de octubre, a las horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en esta villa

alcaldía, bajo mi presidencia, las subastas de pastos siguientes:

Monte Peña del Aguila, a las diez de su mañana, bajo el tipo en alza de 1.650 pesetas.

Monte Plana del Rebollo, a las diez y treinta, bajo el tipo en alza de 2.150 pesetas.

Calceña, 18 de septiembre de 1924. — El Alcalde, Tobías Modrego. — José Monreal, Secretario.

Núm. 4.343.

#### Carenas.

Con sujeción a lo dispuesto en el Plan general de aprovechamientos para 1924-25, el día 14 de octubre próximo y hora de las nueve y media, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de pastos del monte «Chaparral», de este término, para 100 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación en alza de 200 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones facultativas obrante en la secretaría municipal.

Carenas, 18 de septiembre de 1924. — El Alcalde ejerciente, Pedro Alcalá.

Núm. 4.349.

#### Figueruelas.

La recaudación voluntaria del primer trimestre de los repartos generales y de guardas de este Municipio, correspondiente al ejercicio corriente, se verificará en la Casa Consistorial del mismo en los días 24 y 25 del actual mes, el primero por la tarde y el segundo por todo el día.

Figueruelas, 18 de septiembre de 1924. — El Alcalde, José Insa Merás.

Núm. 4.333.

#### Mallén.

El día 13 del próximo mes de octubre y horas de las diez y diez y media, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas públicas para el arriendo de los pastos de los montes de esta villa llamados «Restos del monte Alto y «El Tendedero», por el tipo de 90 y 615 pesetas, respectivamente, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto hasta dicho día, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Mallén, 18 de septiembre de 1924. — El Alcalde, P. O., Julio Galán.

Núm. 4.334.

#### Moros.

El día 15 de octubre próximo y hora de las diez del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de los aprovechamientos de pastos del monte «Cocanil», de este término municipal, bajo el tipo de 3.900 pesetas en cada uno de los cuatro años del contrato, siempre que el remate sea en cada uno de ellos por el tipo igual o superior a la tasación anteriormente expresada y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial extraordinario* de la provincia del día 10 del actual y al de las condiciones económicas acordadas por este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda el día 25 de di-

cho mes, en la misma hora y local expresado, tipo de tasación y condiciones establecidas para la primera.

Moros, 18 de septiembre de 1924. — El Alcalde, Francisco Marquina.

Núm. 4.339.

#### Nonaspe.

Habiendo quedado constituido este partido farmacéutico con el agregado de Fayón, con arreglo a la Real orden de 14 de agosto de 1922 y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 94 de la vigente Instrucción general de Sanidad, se anuncia la vacante de la titular de Farmacia de ambos Municipios.

La dotación de la titular de Nonaspe será de 650 pesetas anuales por residencia y servicios sanitarios, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

La dotación de la titular de Fayón será de 350 pesetas anuales, pagadas también por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los medicamentos que se faciliten de una a treinta familias pobres en cada uno de los Municipios incluídos en la beneficencia municipal, serán abonados por cada Ayuntamiento de por sí, con arreglo a la tarifa oficial de 31 de julio de 1923, por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

El agraciado podrá contratar libremente los servicios de su profesión con los vecinos pudientes.

El censo de habitantes de Nonaspe y de Fayón es de 2.000 y 1.750 respectivamente.

El censo de ganado asciende a 200 caballerías mayores y 300 menores en Nonaspe, y en Fayón a 150 las mayores y 100 las menores.

Las dos poblaciones cuentan con estación férrea en la línea de los directos de M. Z. A., distando de la cabeza de partido 30 y 42 kilómetros respectivamente.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar desde que aparezca insertado el presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Nonaspe, a 17 de septiembre de 1924. — El Alcalde, Enrique Casás.

Núm. 4.344.

#### Perdiguera

El día 30 del actual, a las diez y las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad el arriendo en pública subasta de los derechos de carnes y sacrificio de reses en el Matarero público y arbitrio de Pesas y Medidas, impuesto como obligatorio, para el tiempo comprendido desde 1 de octubre próximo a 30 de junio de 1925, por el tipo en alza de 1.500 y 1.000 pesetas respectivamente, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviese efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda a los ocho días siguientes, en igual local y a la

misma hora, por el mismo tipo y pliego de condiciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta, y cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Reglamento de 2 de agosto del corriente año.

Perdiguera, 16 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Cándido Usón.

Núm. 4.346.

**Sástago.**

El día 13 del próximo mes de octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos de la Dehesa de la Rosa, de este término municipal, por el tipo de 2.600 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones redactado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, publicado en el *Boletín Oficial extraordinario* del día 10 de los corrientes.

Sástago, 19 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Saturnino Liso.

Núm. 4.345.

**Tauste**

El día 13 del próximo mes de octubre, a las nueve horas, tendrá lugar en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales la subasta pública para la adjudicación de mil estéreos de leñas gruesas y cinco mil de menudas de encina a matarrasa del monte de este término municipal número 171 del Catálogo, denominado «Alto» y en su partida llamada «Plana de Muses», en una extensión de doscientas hectáreas de terreno, bajo el tipo en alza de tres mil quinientas pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-facultativas, obrantes en la secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarse en las horas hábiles de oficina.

Tauste, a 19 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Joaquín López.

\* \* \*

El día 13 del próximo mes de octubre, a las once horas, tendrá lugar en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales la subasta pública para la adjudicación de cincuenta quintales métricos de esparto del monte número 240 del Catálogo, denominado «Val de las Mulas», de este término municipal, bajo el tipo en alza de cien pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-facultativas, obrantes en la secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarse en las horas hábiles de oficina.

Tauste, a 19 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Joaquín López.

Tauste, a 19 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Joaquín López.

Núm. 4.147.

**Uncastillo.**

Distribución de fondos correspondiente al mes de septiembre de 1924, que el Secretario-Interventor que suscribe propone a la Comisión municipal permanente, formulada por capítulos, como ordena el artículo 80 del Reglamento de Hacienda municipal, aprobado por Real decreto de 23 de agosto de 1924, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 30 del mismo.

GRUPOS del pre- supuesto.	CONCEPTOS	Consignación total del presupuesto — Pesetas.	Cantidades que se incluyen en esta distribución.			
			GASTOS OBLIGATORIOS		VOLUNTARIOS — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
			De inmediato pago. — Pesetas.	Diferible pago. — Pesetas.		
1.º	»	13.270	70	4.840'25	»	4.910'25
2.º	»	»	»	»	»	»
3.º	»	5.500	»	1.400	»	1.400
4.º	»	11.509	»	3.900	»	3.900
5.º	»	4.413'15	840	»	»	840
6.º	»	3.264	»	672'25	»	672'25
7.º	»	560	»	560	»	560
8.º	»	1.400	»	»	»	»
9.º	»	8.700	»	2.230	»	2.230
10.º	»	4.810	1.090	»	»	1.090
11.º	»	39.250	»	15.300	»	15.300
12.º	»	»	7.134'75	»	»	7.134'75
	<b>TOTAL</b> .....	»	9.134'75	28.902'50	»	38.037'25

La presente distribución asciende a la expresada suma de treinta y ocho mil treinta y siete pesetas veinticinco céntimos, y ha sido aprobada por la Comisión municipal permanente en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy.

Uncastillo, 2 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Carlos Marco.—El Secretario-Interventor, Sebastián Sierra.

Núm. 4.297.

Talamantes.

Se halla vacante la plaza de Practicante de Cirugía menor y barbero de este pueblo, con el sueldo anual de veinticinco pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres venidos.

Los que reúnan las condiciones necesarias para dicho cargo, presentarán sus instancias a esta Alcaldía, en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El agraciado puede contratar con unos 140 vecinos que hay de pago en el mismo, que abonarán diez y seis pesetas anuales cada uno por los servicios de Practicante y barbero. Además cobrará por separado los partos y la rasura de los mozos.

Talamantes, 15 de septiembre de 1924. — El Alcalde, Daniel Ibáñez.

Núm. 4.335.

Villanueva de Huerva.

Con arreglo al pliego de condiciones que obra en la secretaría municipal, el día 13 del próximo octubre y hora de las nueve, ante mi Autoridad o Concejal en quien delegue, se procederá a la subasta de 100 pinos del monte denominado «Pinar y Dehesa», de este término, bajo el tipo en alza de 475 pesetas.

Villanueva de Huerva, 17 de septiembre de 1924. — El Alcalde, Florentín Martín.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.311.

Calatayud.

D. Miguel Carazon y de la Rosa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye de oficio expediente sobre prevención de abintestado de D.<sup>a</sup> Agapita Sanz y Sanz, que falleció en esta ciudad, el once de diciembre último, a los cincuenta y seis años de edad, sin otorgar testamento, ni dejar descendientes, ascendientes, colaterales dentro del cuarto grado, ni cónyuge sobreviviente; en cuya pieza separada para hacer la declaración de herederos, he acordado y llamar por tercera vez a los que se crean con derecho a su herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si no comparecen. Dado en Calatayud, a once de septiembre de mil novecientos veinticuatro. — Miguel Carazon y de la Rosa.

Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 4.327.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas a D. Elías García y D. Manuel Albar, en juicio ejecutivo instado por D. Rafael Garralaga, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Una minerva «Zeus II», marca Roblemachinen fabrik — Leipzig — Panadosprf, de tintaje cilíndrico, luz de rama 34 por 44 centímetros, con los accesorios correspondientes a tales ramas, juegos de rodillos: en cuatro mil quinientas pesetas.

Una minerva, doble folio holandés, de la casa «La Minerva Aventin y Compañía — París», reparada, en buen estado, con sus accesorios correspondientes: en mil seiscientas cincuenta pesetas.

Una guillotina, reparada, en buen estado, de setenta y dos centímetros de corte: en setecientas treinta y cinco pesetas.

Un motor eléctrico, marca «Paje», de un caballo y reostato para el mismo: en trescientas setenta pesetas.

Cuatro metros de barra calibrada, de 30 milímetros: en veinte pesetas.

Tres cojinetes de engrase, de treinta milímetros: en veinte pesetas.

Dos anillos prisioneros, de treinta centímetros: en dos pesetas.

Seis metros correa, de 80 milímetros: en treinta pesetas.

Cinco metros correa, de 50 milímetros: en quince pesetas.

Una polea de madera, de 700 milímetros: en veinticinco pesetas.

Otra polea de madera, de 200, 20 por 30: en seis pesetas.

Dos palomillas de hierro forjado: en cinco pesetas.

Un tambor polea: en quince pesetas.

Un contador, de diez amperes, para fuerza motriz, marca Siemhs número 6.144.565: en sesenta pesetas.

Un armario mostrador, de dos cuerpos, con tapa de mármol de 1'80 de largo por 0'51 de ancho: en setenta y cinco pesetas.

Una mesa escritorio pequeña: en veintiocho pesetas.

Un aparador de madera, con seis estantes: en treinta pesetas.

245 kilos aproximadamente de caracteres y ornamentos surtidos: en dos mil pesetas.

39 kilogramos aproximadamente de filete y ornamento surtido: en quinientas cuarenta pesetas.

146 kilos de espacios cuadrados surtidos: en quinientas treinta pesetas.

Dos colecciones pequeñas de hierro, con 89 piezas: en ciento veinte pesetas.

Una colección pequeña de cuñas «Ginsia», de dos y media piezas: en nueve pesetas.

Un paquete de cuñas «Hemper», de 10 piezas: en veintiseis pesetas.

Una llave para cada uno de los anteriores juegos de cuñas: en seis pesetas.

Tres galeras de zinc con marco de hierro: en veintitres pesetas.

Un comodín plano de doce cajas medianas: en ciento sesenta y cinco pesetas.

Un comodín doble con pupitre y 24 cajas pequeñas: en doscientas quince pesetas.

Otro comodín con pupitre y 24 cajas medianas: en ciento sesenta y cinco pesetas.

Un foliador de mano, número 24.926, de seis cifras y cuatro repeticiones, de cuatro y medio: en setenta y cinco pesetas.

Total, once mil cuatrocientas sesenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia número sesenta y dos, principal, se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las doce, y se hacen las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.<sup>a</sup> Que será preferido el postor que haga manda por la totalidad de los bienes; y

5.<sup>a</sup> Que éstos se encuentran en poder del depositario D. Martín Osés, con domicilio en la calle de la Universidad, número cinco, donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza, a diez y seis de septiembre de mil novecientos veinticuatro. — J. Hinojosa. — El Secretario, P. H., Alonso Jiménez.

Núm. 4.312.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza y Delegado para la inspección del Registro de la Propiedad de este partido;

Hago saber: Que D. Julián Muro Chapullé, Registrador de la Propiedad jubilado, habiendo desempeñado últimamente el Registro de la Propiedad de este partido de Zaragoza, ha promovido expediente para la devolución de la fianza que para el ejercicio del expresado cargo tiene constituida; con cuyo motivo tiene acordado este Juzgado publicar el presente, tercero y último edicto, anunciando la indicada pretensión, a fin de que en el plazo de tres meses, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el indicado Registrador, presenten la oportuna reclamación dentro del indicado plazo, que se contará desde el día siguiente al en que este edicto se inserte en la *Gaceta de Madrid* o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

A la vez se hace constar, a los efectos legales, que el D. Julián Muro, ha servido los Re-

gistros de Villalba, Alcañiz, Caspe, Valdehombres, Sariñena, Logroño, Montblanch, Gandesa, Illescas, Albaida, Tamarite, Manacor y demás, como antes se consigna, el de Zaragoza.

Dado en Zaragoza, a diez y siete de septiembre de mil novecientos veinticuatro. — J. Hinojosa. — El Secretario de Gobierno, Manuel Serrano.

Núm. 4.281.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia ejerciente del distrito del Pilar de Zaragoza, en diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por Banco Aragonés de Seguros y Crédito, con D. Jerardo Pérez, cuyo paradero se ignora, acordado se cite al referido Sr. Pérez para el día veintitrés del actual, a las diez, comparezca ante dicho Juzgado, sito Democracia número sesenta y cuatro, al objeto de absolver bajo precepto indecisorio la posición formulada por reconocimiento de firmas puestas en tres letras de cambio presentadas, importantes doscientas treinta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1924. — El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

## PARTE NO OFICIAL

### Ferrocarril Secundario de Sádaba a Gallur

El Consejo de Administración de esta Compañía, de acuerdo con los artículos 13 y 14 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas Junta general extraordinaria, que se celebrará en Zaragoza, en su domicilio social, Coso de Aragón, día 8 de octubre próximo, a las once y media de la mañana, y tendrá por objeto deliberar y tomar acuerdo sobre el Real decreto relativo al nuevo Régimen Ferroviario promulgado el 12 de agosto último.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1924. — El Secretario, Antonio Portolés Serrano.

## REGLAMENTO

DE LAS

### Corridas de Toros, Novillos y Banderas

(9 de Febrero de 1924).

Precio 35 céntimos. — Certificado 65 céntimos.

IMPRESA DEL HOSPICIO